



SE LO QVARTO VHNTE
MARAVELLAS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y ONZE.

En de que haciendo de ellas el aprecio que malta Comproson son
 de guerra Remota Coma Comu. = Y hauiendolos de que se feria
 Reconociendo que dho adinin. citambronzendo Ciudadia honestades
 Contra las ordenes de su M. y del Vene. fizio qu. Y que dho
 Cerarria de penson los abinos introduzidos, que una vez a la yada, es mas
 de fizio incompianza. Acordo que el Cau. Procu. Real Ensun. Con
 dictamen de los auogados, hazatoda la dho. lizenzia Judicial, y es
 tra Judicial que se conuenzan ala se forma de la pretension para
 que se le da amplia Comuion sin limitaz, alguna =
 En el s. D. Juan de Cordona Real. Comisario de la Real Audiencia mayor
 de Valencia, aguien recomite el derozo del trengo de dho. m. que a
 frente en el dho. Y en el dho. a palda de los Peroninos, Dho. quenta de lo
 importante de la obra Y que dho. se fentane, tiene gran contin. sen. de que dho.
 Enseo la buena de caquel lado, Y que la tiene detenida Y falta de medios =
 Y la dho. hauiendolos de que se feria, Reconociendo lo mucho que Com
 viene en el. Acordo que el dho. s. dize y bunque efectos para ello, con fir.
 con el s. Jurado depositario el propio, por dho. dho. en algun medio que fazi
 lte alguna interces, para la practica de estos reparos =
 En el s. D. Joseph Cano y Comosor como a tenedores de dho. diferentes baltas
 de cauel lino Considerando el peronicio que se le sigue de dho. que canyudo
 dho. dho. y lizenzia de la dho. Y en dho. de la dho. pu. Y dho. de
 manden Zerrar = Y hauiendolos de lo Cometo al s. D. Alfonso Mar
 rera Y dho. para que se in forme de esta pret. teniendo presentes las ordenes
 zar que cablan sobre ello y de que neta para resolver =
 Presente Carta de examen de lo fizio de para maneros a favor de Joseph
 de Torres = Y la dho. lo adminto auiso =
 En el s. D. Juan de Cordona Real. y el dho. y nario como =
 Hizo se Velaz, de la dho. Titazion a este Cauildo para continuar el
 acuerdo que queda pendiente en el ordin. de diez y seis del Cont. sobre la
 in forma, hecha por Ph. Garcia Otazo Prior, de S. M. apedimento
 de Juan Antonio Nanarro, en el dho. pendiente para la subllon.
 anulada de dho. nombram. Y exzco Cometo por dho. Ph. Otazo, en
 hauiendolos de ha in forma, y poner Comu. el dho. y tomar de lo
 liz, en vista de la R. Provision de S. M. y senores de su R. y supre
 mo Consejo de Castilla Ganada a pedimento del dho. J. Antonio nau.
 Para que nose hinoe en este nombram. Dho. el dho. Y de dho. a las
 partes en Subllia, Y que dho. y obedaz en el dho. Cauildo; Y de que
 nueuam. se nro Velaz, Y de la propia, que en el dho. Y en cuya
 villa el s. Conde del Valle de San Juan. Dijo, que le paroz en un digno

Obra en el escorredor
de los frailes de S. J. de

Baltas de lino

Examen

El s. D. Juan de Cordona
Real. y el dho. y nario como =
Hizo se Velaz, de la dho. Titazion a este Cauildo para continuar el
acuerdo que queda pendiente en el ordin. de diez y seis del Cont. sobre la
in forma, hecha por Ph. Garcia Otazo Prior, de S. M. apedimento
de Juan Antonio Nanarro, en el dho. pendiente para la subllon.
anulada de dho. nombram. Y exzco Cometo por dho. Ph. Otazo, en
hauiendolos de ha in forma, y poner Comu. el dho. y tomar de lo
liz, en vista de la R. Provision de S. M. y senores de su R. y supre
mo Consejo de Castilla Ganada a pedimento del dho. J. Antonio nau.
Para que nose hinoe en este nombram. Dho. el dho. Y de dho. a las
partes en Subllia, Y que dho. y obedaz en el dho. Cauildo; Y de que
nueuam. se nro Velaz, Y de la propia, que en el dho. Y en cuya
villa el s. Conde del Valle de San Juan. Dijo, que le paroz en un digno

Proposicion de
del Valle =